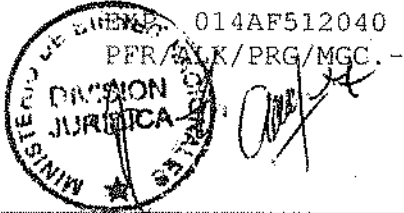


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA



APECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL  
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE  
 INDICA EN LA REGION DE TARAPACA.-

SANTIAGO, - 7 OCT 2015

EXENTO N° 1081.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas - Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá, en petición adjunta; el Oficio N° SE01-2271-2013 de 02 de abril de 2013 y N° SE01-1190-2015 de 14 de mayo de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 364 de 1 de julio de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo informado en Minuta por el Jefe de la División de Catastro Nacional de los Bienes del Estado, a través de Documento Conductor N° 395127 de 7 de agosto de 2015; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD.GABM. N° 87 de 21 de agosto de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razón
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

029

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público;

Que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza, ubicado en el lugar denominado Cuesta Duplijsa, para la construcción de un nuevo tramo de la Ruta A-65, conocido como By Pass de Duplijsa;

Que la construcción de este nuevo tramo de la Ruta A-65 permitirá entregar a la comunidad un camino más seguro y expedito, garantizando un constante flujo hacia y desde la ciudad de Pozo Almonte a las localidades de Mamiña, Parca, Noasa y la Mina Cerro Colorado, evitando cruzar por la Cuesta Duplijsa que permanentemente se ve afectada por rodados provocados por los constantes temblores y por las lluvias altiplánicas, aislando esas localidades;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá ha informado que el terreno fiscal solicitado conforme a su Validación Catastral, no registra actos administrativos previos, encontrándose disponible para los fines requeridos;

Que el proyecto señalado precedentemente es financiado por un Convenio de Cooperación suscrito el 12 de agosto de 2011, entre la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá y la empresa Minera Cerro Colorado;

Que una vez que el terreno ubicado en la aludida vía sea declarado bien nacional de uso público, será la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

**D E C R E T O :**

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado Cuesta Duplijsa (Km. 7,22630 a Km. 12,21062) Ruta A-65 Km. 42,54, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 1380 N° 1364, del Registro de Propiedad de 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, reinscrito a fs. 1699 N° 1745 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2014, del Conservador de Bienes Raíces antes citado; singularizado en el Plano N° 01401-1106 C.R. Láminas 1, 2 y 3; de una superficie total aproximada de 46,40 Hás. (Cuarenta y seis coma cuarenta hectáreas) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Terrenos Fiscales sin administración, en línea sinuosa imaginaria, de una longitud de 4.984,32 metros, que une correlativamente los vértices V-01 al V-30;
- ESTE** : Terrenos Fiscales en Servidumbre, Compañía Minera Cerro Colorado en línea sinuosa imaginaria, de una longitud de 83,00 metros, que une los vértices V-30 al V-31;
- SUR** : Terrenos Fiscales sin administración, en línea sinuosa imaginaria, de una longitud de 4.904,32 metros, que une los vértices con Terrenos Fiscales sin administración en línea sinuosa desde los vértices V-31 al V-59; y
- OESTE** : Terrenos Fiscales destinados al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra VI División de Ejército, Fuerte Militar Baquedano, en línea recta imaginaria, de una longitud de 150,00 metros entre los vértices V-59 y V-01.



El inmueble contempla dos parcialidades de ancho, uno de 100,00 metros con una longitud de 4.373,70 metros y otro de 50,00 metros en una longitud de 610,62 metros, lo que completa una longitud total de 4.984,32 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa al Plano antes singularizado, forma parte integrante del presente decreto.

II.- El terreno que se afecta al uso público deberá destinarse para la ejecución y construcción de un nuevo tramo de la Ruta A-65 conocido como By Pass de Duplijsa, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

IV.- Se hace presente que el nuevo trazado de la Ruta A-65 conocido como By Pass de Duplijsa, afecta el Área de Desarrollo Indígena "Jiwasa Oraje", por tanto la División de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, deberá adoptar conforme a Derecho, las providencias que sean necesarias, si correspondiere.

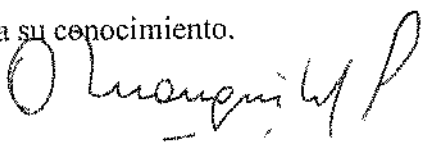
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia al Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Tara.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Dirección Reg. de Vialidad Reg. Tarapacá
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

